

Póliza 6020.2: ^ Participación de Los Padres y La Familia

Estado: ADOPTADA

Fecha de Adopción Original: 10/19/2021 | Fecha de la última revisión: 10/19/2021

La Junta de Fideicomisarios reconoce que los padres / tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres / tutores en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al logro estudiantil y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o persona designada deberá consultar con los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo de oportunidades significativas para que participen en las actividades del distrito y la escuela en todos los niveles de grado; funciones de asesoramiento, toma de decisiones y defensa; y actividades para apoyar el aprendizaje en el hogar.

Los padres / tutores serán notificados de sus derechos a ser informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El plan de control y responsabilidad local del distrito incluirá objetivos y estrategias para la participación de los padres / tutores, incluidos los esfuerzos del distrito para buscar aportes de los padres / tutores en la toma de decisiones del distrito y del plantel escolar y para promover la participación de los padres / tutores en programas para estudiantes de inglés, jóvenes de crianza temporal, estudiantes elegibles para comidas gratis y de precio reducido, y estudiantes con discapacidades. (Código de Educación 42238.02, 52060)

El Superintendente o persona designada deberá evaluar e informar regularmente a la Mesa Directiva sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres / tutores y la familia del distrito, incluidos, entre otros, los aportes de los padres / tutores, los miembros de la familia y el personal escolar sobre la idoneidad de la participación oportunidades y barreras que pueden inhibir la participación.

Escuelas de Título I

El Superintendente o persona designada deberá involucrar a los padres / tutores y miembros de la familia en el establecimiento de expectativas y objetivos del distrito para una participación significativa de los padres / tutores y la familia en las escuelas respaldadas por los fondos del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, tal como figura en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el Superintendente o la persona designada deberán comunicarse con todos los padres / tutores y miembros de la familia. (Código de Educación 11503; 20 USC 6318)

Cuando la asignación del Título I, Parte A del distrito exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Mesa deberá reservar al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades de participación de padres / tutores y familias y distribuirá al menos el 90 por ciento de esos fondos reservados a escuelas elegibles, con prioridad dada a las escuelas de alta necesidad como se define en 20 USC 6631. El superintendente o su designado involucrará a los padres / tutores y miembros de la familia de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para los padres / tutores y actividades de participación familiar. (20 USC 6318)

Los gastos de dichos fondos deberán ser consistentes con las actividades especificadas en esta póliza e incluirán al menos uno de los siguientes: (20 USC 6318)

1. Apoyo a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para el personal del distrito y de la escuela con respecto a las estrategias de participación de los padres / tutores y la familia, que pueden brindarse conjuntamente a los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo instructivo especializado, paraprofesionales, educadores de la primera infancia y padres / tutores y miembros de la familia

2. Apoyo para programas que llegan a los padres / tutores y miembros de la familia en el hogar, en la comunidad y en la escuela.
3. Difusión de información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres / tutores y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres / tutores y miembros de la familia económicamente desfavorecidos.
4. Colaboración, o la provisión de subvenciones a las escuelas para permitir la colaboración, con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en mejorar y aumentar la participación de los padres / tutores y la familia.
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine que es apropiada y consistente con esta póliza.

Si el distrito también recibe fondos bajo el Título IV federal, Parte E, para coordinar y mejorar los programas de participación familiar, el Superintendente o su designado informará a los padres / tutores y organizaciones sobre la existencia del Título IV.

La póliza de la Mesa del distrito y el reglamento administrativo que contiene las estrategias de participación de los padres / tutores y la familia se incorporarán al LCAP del distrito de acuerdo con 20 USC 6312. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una póliza de participación de los padres / tutores y la familia a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

Las pólizas de participación de padres / tutores y familias a nivel del distrito y de la escuela y los reglamentos administrativos se distribuirán a los padres / tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I y estarán disponibles para la comunidad local. Los padres / tutores serán notificados de la póliza en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Escuelas sin Título I

El superintendente o su designado desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres / tutores en la educación de sus hijos, incluidas, entre otras, estrategias que describan cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y metas descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

Descargo de responsabilidad de referenciade política: Estas referencias no pretenden ser parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad para que la junta promulgue esta política. En su lugar, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

Referencias del aviso

Descripción

Política única

Esta política es exclusiva del distrito/COE y no está conectada a una

Política de muestra de CSBA o incluida en actualizaciones trimestrales periódicas de CSBA.

Estrategias del distrito para escuelas de Título I

Para asegurar que los padres / tutores y los miembros de la familia de los estudiantes que participan en los programas del Título I tengan la oportunidad de participar en la educación de sus hijos, el distrito deberá:

1. Involucrar a los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo conjunto de un plan del distrito que cumpla con los requisitos de 20 USC 6312 y en el desarrollo de planes de mejora y apoyo escolar de conformidad con 20 USC 6311 (20 USC 6318)

La Superintendente o persona designada puede:

- a. De acuerdo con el Código de Educación 52063, establecer un comité asesor de padres a nivel de distrito y, según corresponda, un comité asesor de padres de estudiantes de inglés para revisar y comentar sobre el plan de control y responsabilidad local (LCAP) del distrito de acuerdo con el programa de revisión establecido por la Mesa Directiva
 - b. invitar comentarios sobre el plan de otros comités distritales y consejos escolares. Invite input on the plan from other district committees and school site councils
 - c. Comunicarse con los padres / tutores a través del boletín del distrito, el sitio web u otros métodos con respecto al plan y la oportunidad de proporcionar información.
 - d. Proporcionar copias de los borradores de trabajo del plan a los padres / tutores en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender.
 - e. Asegurarse de que haya una oportunidad en una reunión pública de la Mesa para recibir comentarios del público sobre el plan antes de que la Mesa apruebe el plan o las revisiones del plan.
 - f. Asegurar que las pólizas a nivel escolar sobre la participación de los padres / tutores y la familia aborden el papel de los consejos escolares y otros padres / tutores, según corresponda, en el desarrollo y revisión de los planes escolares.
2. Brindar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de las escuelas del Título I en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres / tutores y familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, negocios líderes y organizaciones filantrópicas o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres / tutores y miembros de la familia en la educación (20 USC 6318)

La Superintendente o persona designada puede:

- a. Asignar personal del distrito para que sirva como enlace con las escuelas con respecto a los asuntos de participación de los padres / tutores y la familia del Título I
- b. Identificar los fondos y otros recursos, incluidos los recursos y servicios comunitarios, que pueden usarse para fortalecer los programas de participación de padres / tutores y familias del distrito y la escuela.
- c. Brindar capacitación al director o designado de cada escuela participante con respecto a los requisitos del Título I para la participación de los padres / tutores y la familia, estrategias de

liderazgo y habilidades de comunicación para ayudar a facilitar la planificación e implementación de actividades relacionadas.

- d. Con la ayuda de los padres / tutores, proporcionar información y capacitación a los maestros y otro personal sobre las prácticas efectivas de participación de los padres / tutores y los requisitos legales.
 - e. Brindar información a las escuelas sobre los indicadores y herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso.
3. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres / tutores y la familia del Título I con las estrategias de participación de los padres / tutores y la familia de otros programas federales, estatales y locales pertinentes y garantizar la coherencia con las leyes federales, estatales y locales. (20 USC 6318)

La Superintendente o persona designada puede:

- a. Identificar requisitos de programas traslapando o similares
 - b. Involucrar a representantes del distrito y del plantel escolar de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población.
 - c. Programar reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y compartan datos e información entre programas
 - d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los estudiantes y los objetivos compartidos.
4. Realizar, con la participación significativa de los padres / tutores y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la póliza de participación de los padres / tutores y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I, incluida la identificación de: (20 USC 6318)
- a. Barreras para una mayor participación en las actividades de participación de los padres / tutores y de la familia, con especial atención a los padres / tutores que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado o pertenecen a minorías raciales o étnicas
 - b. Las necesidades de los padres / tutores y miembros de la familia, para que puedan ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos e interactuar con el personal de la escuela y los maestros.
 - c. Estrategias para apoyar las interacciones familiares y escolares exitosas

La Superintendente o persona designada puede:

- a. Utilizar una variedad de métodos, como grupos de enfoque, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres / tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito.
- b. Recopilar y monitorear datos sobre la cantidad de padres / tutores y miembros de la familia que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan.
- c. Recomendar a la Mesa Directiva medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de los padres / tutores y la familia del distrito en el rendimiento estudiantil.

El Superintendente o su designado notificará a los padres / tutores de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación de la escuela y proporcionará una copia de la evaluación a los padres / tutores cuando lo soliciten. (Código de educación 11503)

5. Utilizar los resultados de la evaluación realizada de conformidad con el artículo 4 anterior para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres / tutores y la familia y, si es necesario, para revisar la póliza de participación de los padres / tutores y la familia. (20 USC 6318)

La Superintendente o persona designada puede:

- a. Analizar los datos de la evaluación para identificar las actividades de participación de los padres / tutores y la familia que han tenido éxito y aquellas actividades que han tenido una menor participación o una participación menos significativa por parte de los padres / tutores.
- b. Analizar la participación de los padres / tutores y la familia para determinar el nivel de participación de los grupos tradicionalmente subrepresentados.
- c. Con la participación de los padres / tutores, recomendar y redactar las revisiones de pólizas propuestas para presentarlas a la Mesa para su consideración.

6. Involucrar a los padres / tutores en las actividades de las escuelas atendidas por el Título I, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres / tutores o miembros de la familia atendidos por el distrito para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida. por el distrito con el propósito de desarrollar, repasar y revisar la póliza de participación de los padres / tutores y la familia (20 USC 6318)

La Superintendente o persona designada puede:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres / tutores y miembros de la familia.
- b. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de los padres / tutores y miembros de la familia.
- c. Establecer procesos para alentar la opinión de los padres / tutores con respecto a sus expectativas e inquietudes para sus hijos.

Además, el distrito promoverá la participación efectiva de los padres / tutores y apoyará una asociación entre la escuela, los padres / tutores y la comunidad para mejorar el rendimiento estudiantil mediante la implementación de las acciones especificadas en el artículo # 7 de la sección "póliza a nivel escolar para escuelas de Título I" a continuación. (20 USC 6318)

pólizas a nivel escolar para escuelas de Título I

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará una póliza escrita sobre la participación de los padres / tutores y la familia junto con los padres / tutores y los miembros de la familia de los estudiantes participantes. La póliza de la escuela describirá los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Convocar una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y alentará a todos los padres / tutores de los estudiantes participantes a asistir, con el fin de informar a los padres / tutores de la participación de su escuela en el Título I y explicar los requisitos del Título I y el derecho. de los padres / tutores que participarán

2. Ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, para las cuales se pueden proporcionar transporte relacionado, cuidado de niños y / o visitas domiciliarias, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres / tutores.
3. Involucrar a los padres / tutores de una manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I, incluida la planificación, revisión y mejora de la póliza de participación de los padres / tutores y la familia de la escuela y, si corresponde, el desarrollo conjunto del plan para programas de toda la escuela de conformidad con 20 USC 6314

La escuela puede utilizar un proceso existente para involucrar a los padres / tutores en la planificación conjunta y el diseño de los programas de la escuela siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres / tutores de los estudiantes participantes.

4. Proporcionar a los padres / tutores de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre los programas de Título I
 - b. Una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los estándares académicos estatales.
 - c. Si lo solicitan los padres / tutores, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. El distrito responderá a tales sugerencias tan pronto como sea posible.
5. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los estudiantes participantes alcanzar los exigentes estándares de rendimiento académico del estado.
6. Desarrollar conjuntamente con los padres / tutores de los estudiantes participantes un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres / tutores, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres / tutores construirán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares estatales

Este compacto abordará:

- a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los estudiantes participantes alcanzar los exigentes estándares de rendimiento académico del estado.
- b. Formas en las que los padres / tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, ser voluntarios en el aula y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular.
 - c. La importancia de la comunicación entre maestros y padres / tutores de manera continua a través de, como mínimo:
 - i. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el pacto en lo que respecta al rendimiento del estudiante.
 - ii. Informes frecuentes a los padres / tutores sobre el progreso de sus hijos.

- iii. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el aula de su hijo y observación de las actividades del aula.
 - iv. Comunicación significativa y bidireccional regular entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.
7. Promover la participación efectiva de los padres / tutores y apoyar una asociación entre la escuela, los padres / tutores y la comunidad para mejorar el rendimiento estudiantil a través de las siguientes acciones:
- a. Ayudar a los padres / tutores a comprender temas como los estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - b. Proporcionar a los padres / tutores materiales y capacitación, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - c. Con la ayuda de los padres / tutores, educar a los maestros, personal de apoyo instructivo especializado, directores y otros líderes escolares, y otro personal, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres / tutores y en cómo acercarse, comunicarse y trabajar con padres / tutores como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres / tutores y establecer vínculos entre los padres / tutores y las escuelas
 - d. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de padres / tutores con otros programas federales, estatales y locales, incluidos programas preescolares públicos, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres / tutores. en participar plenamente en la educación de sus hijos
 - e. Asegurarse de que la información relacionada con la escuela y los programas de padres / tutores, reuniones y otras actividades se envíe a los padres / tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender.
 - f. Proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres / tutores que los padres / tutores puedan solicitar.

Además, el plan escolar puede incluir estrategias para:

- a. Involucrar a los padres / tutores en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.
- b. Proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria, utilizando los fondos del Título I si el distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación.
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres / tutores, incluidos los costos de transporte y cuidado de los niños, para permitir que los padres / tutores participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.
- d. Capacitar a los padres / tutores para mejorar la participación de otros padres / tutores

- e. Organizar reuniones escolares en una variedad de momentos o, cuando los padres / tutores no puedan asistir a tales conferencias, realizar conferencias en el hogar entre padres / tutores y maestros u otros educadores que trabajan directamente con los estudiantes participantes, a fin de maximizar la participación de los padres / tutores. y participación
 - f. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres / tutores
 - g. Establecer un consejo asesor de padres para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres / tutores en los programas del Título I
 - h. Desarrollar roles apropiados para las organizaciones y empresas comunitarias en las actividades de participación de padres / tutores
 - i. Hacer referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación para padres / tutores y / u otros servicios que ayudan a mejorar las condiciones de los padres / tutores y las familias.
 - j. Proporcionar un calendario maestro de las actividades y reuniones del distrito / escuela.
 - k. Proporcionar información sobre oportunidades para la participación de los padres / tutores y la familia a través del boletín del distrito, el sitio web u otros medios escritos o electrónicos.
 - l. Involucrar a las organizaciones de padres y maestros para buscar activamente e involucrar a los padres / tutores a través de actualizaciones periódicas de comunicación y sesiones de información.
 - m. En la medida de lo posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en las reuniones que involucren a los padres / tutores y miembros de la familia según sea necesario.
 - n. Brindar capacitación e información a los miembros de los concilios del distrito y del plantel escolar y los comités asesores para ayudarlos a cumplir con sus funciones.
 - o. Proporcionar talleres continuos para ayudar al personal de la escuela, padres / tutores y miembros de la familia en la planificación e implementación de estrategias de mejora, y buscar su opinión para desarrollar los talleres.
 - p. Evaluar periódicamente la eficacia de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres / tutores y la familia
 - q. Incluir expectativas para el alcance y la participación de los padres / tutores en las descripciones y evaluaciones de puestos del personal
8. En la medida de lo posible, brindar oportunidades para la participación informada de los padres / tutores y miembros de la familia (incluidos los padres / tutores y miembros de la familia con dominio limitado del inglés, padres / tutores y miembros de la familia con discapacidades, y padres / tutores y familiares de niños migrantes)

Si la escuela tiene una póliza de participación de los padres que se aplica a todos los padres / tutores, puede enmendar esa póliza para cumplir con los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del Título I evaluará anualmente la eficacia de su políza de participación de los padres / tutores y la familia. Dicha evaluación se puede realizar durante el proceso de revisión del plan escolar para el rendimiento del estudiante de acuerdo con el Código de Educación 64001.

La políza de la escuela se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres / tutores y la escuela. (20 USC 6318)

Descargo de responsabilidad de referenciade política: Estas referencias no pretenden ser parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad para que la junta promulgue esta política. En su lugar, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

Referencias del aviso

Descripción

Política única

Esta política es exclusiva del distrito/COE y no está conectada a una

Política de muestra de CSBA o incluida en actualizaciones trimestrales periódicas de CSBA.